



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 303/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2011.

VISTO:

Las Disposiciones SGCA N° 204/2011 , la Nota SGC N° OAyP 429/11 de la Defensoría General de la CABA y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, en atención a la solicitud efectuada por Nota SGCA N° 218/2011 a la Defensoría General del Ministerio Público de la Ciudad en el marco de las actuaciones AOyP N° 111/10, se dictó la Disposición SGCA N° 204/2011.

Que, tal como surge de sus considerandos, oportunamente el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de este Ministerio Público realizó la afectación presupuestaria por \$ 80.827,57.

Que, por Nota OAyP N° 429/2011, el Ministerio Público de la Defensa remitió la factura de PAYROLL ARGENTINA S.A. N° B 0006-00000275 por \$ 21.916,13 para que se proceda a su pago.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.-

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

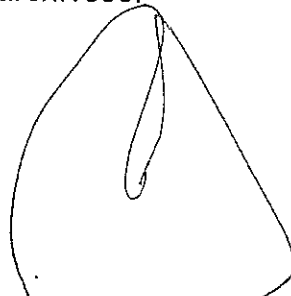
DISPONE:

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1°: Aprobar el pago de la factura B-0006-00000275 de la firma PAYROLL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68714583-2) por la suma de Pesos Veintiún Mil Novecientos Dieciséis con Trece centavos (\$ 21.916,13) en concepto de Cuarto Pago correspondiente al pago de la cuota dos de la implementación y actualización de la Compra Conjunta Ministerio Público Defensa-Tutelar –Contratación Directa OAyP 111/10; ello de conformidad con los considerandos de la presente.

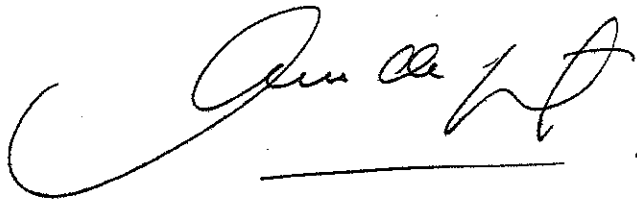
Artículo 2: Instruir a la Dirección pertinente a fin que gestione la libranza del cheque detallado en el Artículo 1 precedente.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, y oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires 16 de diciembre de 2011



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
AUTONOMA DE BUENOS AIRES